

ACLARACIÓN MEMORIA TRAMITACIÓN DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

Tercero: Se ha advertido que, en el siguiente párrafo de la documentación presentada el 10/03/2023, en concreto en la página 16 del Documento técnico y anejo de afecciones:

Respecto a la LAAT, corresponde expropiar el 76,36% de la misma a Comiólica, S.L., en aplicación de los criterios de reparto de costes determinados por la CNMC (ver la resolución de 21-7-2021 CFT/DE/179/20 adjunta) en aplicación de la normativa vigente sobre compartición de infraestructuras, siendo la fórmula aplicable, basada en la potencia de los proyectos que hacen uso de la misma, la siguiente: $(35+49)/(36+35+49)$. Dicho 76,36% favor de PE Las Cerradas, S.L., y Sociedad Eólica Cuencas Mineras, S.L., se distribuye entre estas, a su vez, en la relación correspondiente a su potencia respectiva, esto es, un 35,45% para PE Las Cerradas, S.L., y un 40,91% para Sociedad Eólica Cuencas Mineras, S.L. El tramo de línea sobre el que se aplica la expropiación es desde el 19-Bis, por ser la parte de la línea anterior sobre la que se realiza un uso conjunto. Las actuaciones a realizar sobre la LAAT existente desde el 19 hasta el 19-Bis son modificaciones que se realizan en la línea existente sobre las que no se realiza expropiación, conforme al criterio ya considerado en el procedimiento de DUP del proyecto de Subestación Valcardera en Magallón (Zaragoza).

donde pone 76,36 % debería poner **70%** (por ser este el resultado correcto de la operación matemática expresada), y que, las potencias son $(39+45)/(36+39+45)$ y no $(35+49)/(36+35+49)$. Por lo que, de esta forma, el párrafo quedaría correcto de la siguiente manera:

"Respecto a la LAAT, corresponde expropiar el 70% de la misma a Comiólica, S.L., en aplicación de los criterios de reparto de costes determinados por la CNMC (ver la resolución de 21-7-2021 CFT/DE/179/20 adjunta) en aplicación de la normativa vigente sobre compartición de infraestructuras, siendo la fórmula aplicable, basada en la potencia de los proyectos que hacen uso de la misma, la siguiente: $(39+45)/(36+39+45)$. Dicho 70% favor de PE Las Cerradas, S.L., y Sociedad Eólica Cuencas Mineras, S.L., se distribuye entre estas, a su vez, en la relación correspondiente a su potencia respectiva, esto es, un 32,5% $(39/(36+39+45))$ para PE Las Cerradas, S.L., y un 37,5% $(45/(36+39+45))$ para Sociedad Eólica Cuencas Mineras, S.L. El tramo de línea sobre el que se aplica la expropiación es desde el 19-Bis, por ser la parte de la línea anterior sobre la que se realiza un uso conjunto. Las actuaciones a realizar sobre la LAAT existente desde el 19 hasta el 19-Bis son modificaciones que se realizan en la línea existente sobre las que no se realiza expropiación, conforme al criterio ya considerado en el procedimiento de DUP del proyecto de Subestación Valcardera en Magallón (Zaragoza)."

Cuarto: Se quiere aclarar también que, respecto a la siguiente afección, que figura como penúltima fila de la RBDA concreta (Anexo del anuncio del BOA):

Propietario	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN																			
					LÍNEA EVACUACIÓN						SUBESTACIÓN		LÍNEA SUBTERRÁNEA			Expropiación %								
	Pano	Pano	CULTIVO	Término Municipal	APOYOS			VUELO		SERVICIO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m2)	Zona no edificable (m2)	Carriles aéreos (m2)	Ocupación TEMPORAL (m2)	Ocupación Permanente	Aterrizaje		Ocupación Permanente	Ocupación Temporal						
Nº	Cent	Sup (m2)	Long (m)	Sup (m2)								Sup (m2)	Sup (m2)	Long (m)	Sup (m2)	Sup (m2)								
IBERDROLA RENOVABLES ARAGÓN, S.A.			Interrupción temporal producción PE	ESCUCHA																				
COMIÓLICA S.L.			LAAT 220 kV de SET PE La Loma a SE (Generación Valticoenegas 220 kV entre el torreón nº16 y la SE Generación Valticoenegas)	ESCUCHA																			70,00%	
COMIÓLICA S.L.			protecciones de la posición de salida de línea atendiendo a la nueva longitud de la misma	ESCUCHA																				

la afección es doble, por suponer un periodo de desconexión de la LAAT 220kV (estimado en 40 horas) y, además, la expropiación del 70% de la misma. Continúa en el párrafo siguiente de este escrito.